

ANEXO 1

REQUISITOS TÉCNICOS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE AUTOMÁTICOS DE TOTALIZACIÓN CONTINUA (PESADORA DE FAJA)

1. Requisitos técnicos

1.1 Estructura

Son requisitos técnicos de la estructura, los siguientes:

- a. Estructura de apoyo principal de acero inoxidable.
- b. Los instrumentos de pesaje automáticos de totalización continua (pesadora de faja) deben presentar clase de exactitud 1 o mejor (acorde a la norma peruana correspondiente o a lo establecido en la recomendación Internacional OIML R50), debiendo consignarse dicha clase de exactitud en el certificado correspondiente.
- c. Faja transportadora de calidad alimentaria.
- d. El ancho de la faja pesadora debe ser similar o mayor a la faja transportadora.
- e. Protección mecánica al instrumento de pesaje.
- f. Celdas de carga con series de identificación registradas en el certificado de calibración o verificación.
- g. Gabinete de control de peso de metal o poliéster, con puntos de entrada y salida de cables con prensaestopas, definidos mediante rotulado industrial interno y externo, que indiquen la función de la conexión, rotulado con el nombre de la razón social, localidad y el número de instrumento de pesaje al que corresponde, adosado con una separación de al menos tres (03) cm entre el gabinete y la pared, en su interior debe estar conectado únicamente con un dispositivo indicador de control de peso el cual debe controlar un solo instrumento de pesaje.
- h. Precintos de seguridad numerados y correlativos, para el gabinete de control de peso, y cajas de conexión de celdas de carga.
- i. Pesas patrón o sistemas equivalentes calibrado que sumen al menos 20 kilogramos utilizadas para labores de fiscalización (ver 2 e).

1.2 Dispositivo Indicador de Control de Peso

Son requisitos técnicos del dispositivo indicador de Control de Peso, los siguientes:

- a. El dispositivo Indicador de control de peso debe instalarse al lado del instrumento de pesaje.
- b. Función "TARA" no automática, semiautomática o automática, debe ser desactivada.
- c. El registro de los ajustes de calibración o verificación, indicando la hora y fecha de los ajustes realizados por un periodo de un año, será ingresado mediante la clave de acceso (password).
- d. Reporte de pesaje impreso con la numeración de manera correlativa y año en curso.
- e. Software de programación para transmitir, elaborar, valorar, memorizar e imprimir datos.
- f. El dispositivo indicador de control de peso debe tener una capacidad de impresión de una copia de la última descarga inmediata anterior; asimismo, debe almacenar un resumen por embarcación, mínimo las últimas 1000 descargas de manera correlativa.
- g. Capacidad para impresión del reporte de pesaje (wincha) en original y dos copias.
- h. Capacidad de impresión del Reporte de Pesaje, al inicio y al final de la descarga con los parámetros de calibración o verificación.
- i. Capacidad de consignar la descarga de los recursos hidrobiológicos por frecuencia de tiempo de 2 minutos.
- j. Interface serial para impresora.

2. Disposiciones específicas.

- a. La estructura de la faja transportadora y faja pesadora debe estar libre de cualquier dispositivo mecánico que genere distorsión durante su funcionamiento.
- b. En caso se presente algún problema que amerite el cambio de celda de carga, será registrada en el nuevo certificado de calibración o verificación.
- c. El dispositivo indicador de control de peso debe almacenar las últimas 1000 descargas conteniendo como mínimo la siguiente información: número de reporte de pesaje, fecha, hora, embarcación, matricula, especie, total descargado, incluyendo parámetros de calibración o verificación pudiéndose evidenciar el almacenamiento mediante la impresión.
- d. Las pesas patrón de acero inoxidable calibradas y con clase de exactitud M2 (o mejor) de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 004 vigente.
- e. La calibración de las pesas patrón o sistemas equivalentes debe realizarse cada 12 meses por un laboratorio de calibración acreditado por INACAL en



Visado por:
CERQUERA
GUEVARA Grover
Oliver FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 20:33:34

conformidad con la Norma NTP-ISO/IEC 17025 y el certificado de calibración correspondiente debe ser remitido a través del aplicativo virtual autorizado por el Ministerio de la Producción, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su emisión.

- f. Para la remoción y colocación de los precintos de seguridad del gabinete de control de peso, cajas de conexión de celdas de carga se debe comunicar previamente a los Fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción.
- g. El reporte de pesaje debe contener además Razón social, RUC, dirección, serie, marca y modelo de los instrumentos de pesaje, número de reporte de pesaje, capacidad del Instrumento de Pesaje, clase de exactitud, resolución de escala, especie, uso del recurso, nombre y matrícula de la embarcación pesquera, N° balanza; fecha y hora de inicio y término; N° de pesadas; peso por tiempo, hora de cada pesada, peso acumulado (t) y peso total descargado (t).
- h. El reporte de pesaje debe permitir la impresión de los parámetros de calibración o verificación, al inicio y al final de la descarga. El consolidado de los reportes de pesaje (rollos) debe ser conservado como mínimo por tres (03) años, a fin de que su información sea contrastada con la información registrada en el Ministerio de la Producción.
- i. El dispositivo Indicador de control de peso permite la generación de la clave de acceso a las funciones de calibración o verificación, dicha función debe estar configurada desde su fabricación. El Ministerio de la Producción adopta las medidas necesarias que garanticen el adecuado ingreso, registro y custodia de la clave de acceso al módulo de calibración o verificación del dispositivo indicador de control de peso, así como la administración del cambio de claves de acceso al dispositivo indicador de control de peso.
- j. Los titulares de las licencias de operación de las plantas de procesamiento de productos pesqueros deben adecuar sus instrumentos de pesaje automáticos de totalización continua (pesadora de faja) de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- k. Definiciones:

Gabinete de control de peso: Son armazones metálicos o de plástico que alojan a todos los componentes eléctricos, electrónicos del sistema de pesaje.

Dispositivo Indicador de control de peso: Dispositivo electrónico de un instrumento que puede realizar la conversión analógica a digital de la señal de salida de la celda de carga, y que procesa aún más los datos y visualiza el resultado de pesaje en unidades de masa.



Visado por:
ACEVEDO
GONZALEZ Victor
Manuel FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 19:28:51

ANEXO 2

REQUISITOS TÉCNICOS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE TOTALIZADORES DISCONTINUOS AUTOMÁTICOS (TOLVA DE PESAJE)

1. Requisitos técnicos

1.1 Estructura

Son requisitos técnicos de la estructura de los instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos (tolva de pesaje) los siguientes:

- a. Tolva de pesaje de acero inoxidable y clase de exactitud 1 o mejor de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 010 vigente.
- b. Guardas (rejas o mallas de seguridad), que cubran todo el perímetro de la estructura de la tolva, celdas de carga y sensores, con un diámetro de abertura entre 2,54 cm a 5,08 cm (o 1 pulgada a 2 pulgadas) y cuatro sensores instalados en la apertura y cierre.
- c. Dos (02) celdas de carga como mínimo con serie de identificación registrada en el certificado de calibración o verificación.
- d. Cajas de conexión de celdas de material o tapa transparente.
- e. Cableado de las líneas de señal, externa y visible, de las celdas de carga hacia el gabinete de control de peso y el tablero de control neumático.
- f. Mangueras transparentes para enfundar los cables que van desde las celdas de carga a las cajas de conexión de celdas de carga.
- g. Mangueras transparentes para enfundar los cables desde la caja de conexión de celdas de carga hasta el gabinete de control de peso, sin recorrido oculto por alguna estructura metálica, pared, mampostería, madera alguna u otro objeto, sin empalmes o parches en sus conexiones.
- h. Gabinete de control de peso de metal o poliéster, con puntos de entrada y salida de cables con prensaestopas, definidos mediante rotulado industrial interno y externo, que indiquen la función de la conexión; rotulado con el nombre de la razón social, localidad y el número de instrumento de pesaje al que corresponde, adosado con una separación de al menos tres (03) cm entre el gabinete y la pared, en su interior debe estar conectado únicamente con un dispositivo indicador de control de peso el cual debe controlar un solo instrumento de pesaje.
- i. Separación de al menos tres (03) centímetros entre el gabinete de control de peso, tablero de control neumático y la pared o estructura, con conexiones visibles.
- j. Compuerta en la tolva de pesaje que permita el mecanismo de apertura y cierre, a fin de garantizar el movimiento sincronizado.

- k. Precintos de seguridad numerados y correlativos, para el gabinete de control de peso, cajas de conexión de celdas de carga y el tablero de control neumático.
- l. Electroválvulas instaladas dentro de una caja de metal o poliéster cerrada la misma que debe estar separada de la unidad de mantenimiento del filtro lubricador, purgador la misma que será de libre acceso
- m. Selectores del control automático/manual del sistema neumático en el interior del gabinete de control de peso que contiene al dispositivo indicador de control de peso.
- n. Pesas patrón calibrado que sumen al menos 10% de su máxima capacidad de pesaje utilizadas para labores de fiscalización (ver 2 e).

1.2 Dispositivo Indicador de Control de Peso

Son requisitos técnicos del dispositivo Indicador de Control de Peso, los siguientes:

- a. El dispositivo Indicador de control de peso debe instalarse al lado del instrumento de pesaje.
- b. Función "TARA" no automática, semiautomática o automática, desactivada.
- c. Valor de la carga objetivo no superior a 80% de la capacidad máxima de la tolva de pesaje.
- d. Sensores inductivos (con control de falso contacto) en la compuerta de descarga de la tolva de pesaje.
- e. Registros de los ajustes de calibración o verificación el número de cuentas del conversor analógico digital (SPAM) y del Cero (Z), así como el valor del peso de calibración o verificación y el coeficiente de calibración o verificación con indicación de la hora y fecha de los ajustes realizados por un periodo de un año.
- f. Reporte de pesaje impreso con la numeración de manera correlativa y año en curso.
- g. Capacidad de impresión de una copia de la última descarga inmediata anterior
- h. Almacenamiento de resumen por embarcación, mínimo las últimas 1000 descargas de manera correlativa, pudiéndose constatar mediante la impresión.
- i. Capacidad para impresión del reporte de pesaje (wincha) en original y dos copias.
- j. Capacidad de impresión del Reporte de Pesaje, al inicio y al final de la descarga el número de cuentas del conversor analógico digital (SPAM) y del Cero (Z), así como el valor del peso de calibración o verificación y el coeficiente de calibración o verificación.
- k. Alarma luminosa y acústica instalada en el perímetro de la tolva de pesaje la cual debe activarse cuando se originen los eventos de pesaje.
- l. Dispositivo indicador de control de peso que permita la impresión de todos los eventos de pesaje.

2. Disposiciones específicas

- a. La estructura de tolva de pesaje debe de estar libre de cualquier dispositivo que genere alteración.
- b. En caso se presente algún problema que amerite el cambio de celda de carga, la nueva serie de la celda será registrada en el nuevo certificado de calibración o verificación.
- c. El dispositivo indicador de control de peso debe almacenar las últimas 1000 descargas conteniendo como mínimo la siguiente información: número de reporte de pesaje, fecha, hora, placa del vehículo o embarcación y matrícula, especie, total descargado y eventos ocurridos durante la recepción de materia prima incluyendo los parámetros de calibración o verificación.
- d. Las pesas patrón deben encontrarse calibradas y con clase de exactitud M2 (o mejor) de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 004 vigente.
- e. La calibración de las pesas patrón debe realizarse cada 12 meses por un laboratorio de calibración acreditado por INACAL en conformidad con la Norma NTP-ISO/IEC 17025 y el certificado de calibración correspondiente debe ser remitido a través del aplicativo virtual autorizado por el Ministerio de la Producción, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su emisión.
- f. Para la remoción y colocación de los precintos de seguridad del gabinete de control de peso, cajas de conexión de celdas de carga y el tablero de control neumático se debe comunicar previamente a los Fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción.
- g. El reporte de pesaje debe contener además, razón social, número de RUC ubicación, planta, serie de balanza, especie, uso del recurso, tipo de transporte, (en caso de cámara isotérmica número de la placa, en caso de embarcación pesquera nombre y matrícula), N^o de pesadas; peso por bacht, hora de cada bacht, peso acumulado (t), peso total descargado (t), observaciones (embarcaciones asociadas de corresponder), número de cuentas del conversor analógico digital (SPAN) y del Zero (Z), el valor del peso de calibración o verificación y el coeficiente de calibración o verificación al inicio y al final de la descarga, dichos parámetros deben ser los mismos consignados en el certificado de calibración o verificación.
- h. Los reportes de pesaje (rollos) deben ser conservados como mínimo por tres (03) años, a fin de que su información sea contrastada con la información registrada en el Ministerio de la Producción.
- i. El dispositivo Indicador de control de peso permite la generación de la clave de acceso a las funciones de verificación o calibración, dicha función debe estar configurada desde su fabricación. El Ministerio de la Producción adopta las medidas necesarias que garanticen el adecuado ingreso, registro y custodia de la clave de acceso al módulo de verificación del dispositivo indicador de control de peso, así como la administración del cambio de claves de acceso al dispositivo indicador de control de peso.



Visado por:
CERQUERA
GUEVARA Grover
Oliver FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 20:33:45

- j. Ningún dispositivo electrónico de pesaje debe instalarse de forma que permita modificar los parámetros de verificación o calibración por vía distinta a la empleada por las Unidades de Verificación Metrológica – UVM o los laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- k. Falla de celda de carga: cuando exista una variación de peso menor al 20% de la carga objetivo programada debe ser visualizada en el dispositivo Indicador de control de peso y además ser impreso en el reporte de pesaje (wincha), activarse la alarma luminosa y acústica, en tanto dure este evento se debe visualizar “falla de celda de carga” en la pantalla del dispositivo indicador de control de peso.
- l. Compuertas abiertas: Si se presenta la apertura de la compuerta la tolva de un solo cuerpo, cuando el alimentador (transportador) de materia prima se encuentre en funcionamiento, inmediatamente debe activarse la alarma luminosa y acústica y debe ser visualizada en el dispositivo indicador de control de peso, además de ser impreso en el reporte de pesaje (wincha). En tanto dure este evento se debe visualizar “Compuertas abiertas” en la pantalla del dispositivo indicador de control de peso.



Visado por:
CHUMBE CEDEÑO
Rossy Yesenia FAU
20504794637 hard
Motivo: SOY AUTOR
DEL DOCUMENTO
Fecha/Hora:
07/09/2020 19:00:48

- m. Intervención no Autorizada: Si se presenta una separación de las guardas de seguridad (rejas o malla) se debe activar la alarma luminosa y acústica, inmediatamente debe imprimirse en el reporte de pesaje (wincha) y visualizarse en la pantalla la alerta “Intervención no autorizada”. En tanto dure este evento, se debe visualizar la alerta en la pantalla del dispositivo indicador de control de peso. Dichas guardas no deben impedir la visualización de la estructura y componentes de la tolva de pesaje.

n. **Definiciones:**

Gabinete de control de peso: Son armazones metálicos o de plástico que alojan a todos los componentes eléctricos, electrónicos del sistema de pesaje.

Dispositivo Indicador de control de peso: Dispositivo electrónico de un instrumento que puede realizar la conversión analógica a digital de la señal de salida de la celda de carga, y que procesa aún más los datos y visualiza el resultado de pesaje en unidades de masa.



Visado por:
ACEVEDO
GONZALEZ Victor
Manuel FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 19:27:06

ANEXO 3

REQUISITOS TÉCNICOS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO

Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático:

Balanza de plataforma de uso industrial

Balanza de plataforma para pesar camiones

Balanza de plataforma para pesar camiones eje por eje

1. Requisitos técnicos

1.1 Estructura

Son requisitos de la estructura de las balanzas industriales de plataforma de uso industrial, balanza de plataforma para pesar camiones y balanza de plataforma para pesar camiones eje por eje, los siguientes:

- a. La estructura de las balanzas de plataforma de uso industrial puede ser de acero y/o acero inoxidable para el pesaje de Macroalgas marinas y de acero inoxidable para plantas de consumo humano directo CHD, En caso se realice la movilización de los instrumentos de pesaje, previa a la utilización, debe realizarse una prueba de pesaje a efectos de verificar que los parámetros de calibración o verificación no hayan sido alterados, en caso esto sucediera se debe realizar una nueva calibración o verificación a cargo de las Unidades de Verificación Metrológica o los laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- b. La estructura de las balanzas de plataforma para pesar camiones debe ser de loza corrida de concreto armado o de plancha de acero y su división de escala no debe ser mayor a 10 kg.
- c. La estructura de las balanzas de plataforma para pesar camiones eje por eje, debe ser instalada al ras del piso y su división de escala no debe ser mayor a 10 kg.
- d. Los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático deben ser de clase de exactitud III de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 003 vigente (equivalente a la Recomendación Internacional OIML 76-1).
- e. Contar con protección mecánica, a fin de evitar distorsiones en el pesaje.
- f. El gabinete de control de peso de metal o poliéster debe contar con puntos de entrada y salida de cables con prensaestopas, definidos mediante rotulado industrial interno y externo, que indiquen la función de la conexión, rotulado con el nombre de la razón social, localidad y el número de instrumento de pesaje al que corresponde, adosado con una separación de al menos tres (03) cm entre el gabinete y la pared, en su interior debe estar conectado únicamente con un dispositivo indicador de control de peso el

cual debe controlar un solo instrumento de pesaje.

- g. Precintos de seguridad numerados y correlativos para el gabinete de control de peso y/o indicador de control de peso.
- h. Pesas patrón de acero o acero inoxidable que sumen al menos el 10% de la capacidad máxima de pesaje, para las balanzas de plataforma de uso industrial para macroalagas marinas y acero inoxidable para CHD, utilizadas para labores de fiscalización.
- i. Pesas patrón de acero que sumen al menos el 1000 kg, para balanza de plataforma para pesar camiones, utilizadas para labores de fiscalización.
- j. Pesas patrón de acero que sumen al menos el 500 kg, balanza de plataforma para pesar camiones (eje por eje), utilizadas para labores de fiscalización.

1.2 Dispositivo Indicador de Control de Peso

Son requisitos técnicos del dispositivo Indicador de Control de Peso, los siguientes:

- a. Función “TARA”, que se usará al inicio del proceso de pesaje de los recursos hidrobiológicos.
- b. Reporte de pesaje impreso con la numeración de manera correlativa y año en curso.
- c. El Indicador de control de peso debe encontrarse al lado del instrumento de pesaje.
- d. Capacidad para impresión del reporte de pesaje (wincha) en original y dos copias.
- e. Capacidad de impresión de una copia de la última descarga inmediata anterior, almacenando un resumen por recepción, mínimo las últimas 1000 descargas de manera correlativa.
- f. Capacidad de impresión del Reporte de Pesaje, al inicio y al final de la descarga con número de cuentas del conversor analógico digital (SPAN) y del Zero (Z), el valor del peso de calibración o verificación y el coeficiente de calibración o verificación.
- g. El dispositivo indicador de control de peso de las Balanzas de plataforma para uso industrial debe cumplir con las siguientes características de acuerdo a la capacidad del instrumento de pesaje.

Capacidad del instrumento	Resolución Máxima
De 0 kg hasta 250 kg	0,05 kg
De 251 kg hasta 500 kg	0,10 kg
De 501 kg hasta 1000 kg	0,20 kg
Mayores de 1001 kg	0,50 kg

Se aceptan instrumentos de pesaje con intervalo múltiple y/o rango múltiple

de pesaje.

2. Disposiciones específicas

- a. El indicador de control de peso debe almacenar la siguiente información: número de reporte de pesaje, fecha, hora, placa del vehículo, especie, total descargado, incluyendo, el número de cuentas del conversor analógico digital (SPAN) y del Zero (Z).
- b. Las pesas patrón deben encontrarse calibradas y con clase de exactitud M2 (o mejor) de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 004 vigente.
- c. La calibración de las pesas patrón debe realizarse cada 12 meses por un laboratorio de calibración acreditado por INACAL en conformidad con la Norma NTP-ISO/IEC 17025 y el certificado de calibración correspondiente debe ser remitido a través del aplicativo virtual autorizado por el Ministerio de la Producción, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión.
- d. Para la remoción y colocación de los precintos de seguridad del gabinete de control de peso, cajas de conexión de celdas de carga se debe comunicar previamente a los Fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción.
- e. El reporte de pesaje debe contener además la razón Social, RUC, dirección, marca, serie, modelo y capacidad de los Instrumentos de Pesaje, número de reporte de pesaje especie, uso del recurso, placa del vehículo, imprimir en el reporte de pesaje, al inicio y al final de la descarga, número de cuentas del conversor analógico digital (SPAN), Zero (Z), valor del peso de calibración o verificación y el coeficiente de calibración o verificación, N° balanza; fecha y hora de inicio y término; N° de pesadas; peso (t), tara y hora de cada pesada, peso acumulado (t), y observaciones (embarcaciones asociadas).
- f. El reporte de pesaje debe permitir la impresión de los valores de calibración o verificación, así como, el número de cuentas del conversor analógico digital (SPAN) y del Zero (Z), al inicio y al final de la descarga. El consolidado de los reportes de pesaje debe ser conservado como mínimo por tres (03) años, a fin de que su información sea contrastada con la información registrada en el Ministerio de la Producción.
- g. El dispositivo indicador de control de peso permite la generación de la clave de acceso a las funciones de calibración o verificación, dicha función debe estar configurada desde su fabricación. El Ministerio de la Producción adopta las medidas necesarias que garanticen el adecuado ingreso, registro y custodia de la clave de acceso al módulo de calibración o verificación del dispositivo indicador de control de peso, así como la administración del cambio de claves de acceso al dispositivo indicador de control de peso.

h. Definiciones:



Visado por:
CERQUERA
GUEVARA Grover
Oliver FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 20:33:52

Gabinete de control de peso: Son armazones metálicos o de plástico que alojan a todos los componentes eléctricos, electrónicos del sistema de pesaje.

Dispositivo Indicador de control de peso: Dispositivo electrónico de un instrumento que puede realizar la conversión analógica a digital de la señal de salida de la celda de carga, y que procesa aún más los datos y visualiza el resultado de pesaje en unidades de masa.



Visado por:
CHUMBE CEDEÑO
Rossy Yesenia FAU
20504794637 hard
Motivo: SOY AUTOR
DEL DOCUMENTO
Fecha/Hora:
07/09/2020 19:00:53



Visado por:
ACEVEDO
GONZALEZ Victor
Manuel FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 19:23:25

ANEXO 4

REQUISITOS TÉCNICOS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO

Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático:

Balanza de plataforma de uso industrial, exclusivamente para plantas artesanales

1. Requisitos técnicos

1.1 Estructura

Son requisitos de la estructura de las balanzas de plataforma de uso industrial, los siguientes:

- a. En general la estructura y plataforma de acero inoxidable.
- b. Las balanzas de plataforma deben ser de clase de exactitud III de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 003 vigente (equivalente a la Recomendación Internacional OIML 76-1).
- c. Protección mecánica al instrumento.
- d. Precintos de seguridad numerados y correlativos, para el indicador de control de peso.
- d. Pesas patrón de acero que sumen al menos el 10% de la capacidad máxima de pesaje utilizadas en labores de fiscalización (ver 2 b).

1.2 Dispositivo Indicador de Control de Peso

Son requisitos técnicos del dispositivo Indicador de Control de Peso, los siguientes:

- a. Función "TARA", que se usará al inicio del proceso de pesaje de los recursos hidrobiológicos.
- b. Capacidad para impresión del reporte de pesaje en original y dos copias manera correlativa y año en curso.
- c. El dispositivo indicador de control de peso de las Balanzas de plataforma para uso industrial debe cumplir con las siguientes características de acuerdo a la capacidad del instrumento de pesaje.

Capacidad del instrumento	Resolución Máxima
De 0 kg hasta 250 kg	0,05 kg
De 251 kg hasta 500 kg	0,10 kg



Visado por:
CERQUERA
GUEVARA Grover
Oliver FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 20:33:58

2. Disposiciones específicas

- a. Las pesas patrón deben encontrarse calibradas y con clase de exactitud M2 (o mejor) de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 004 vigente.
- b. La calibración de las pesas patrón debe realizarse cada 12 meses por un laboratorio de calibración acreditado por INACAL en conformidad con la Norma NTP-ISO/IEC 17025 y el certificado de calibración correspondiente debe ser remitido a través del aplicativo virtual autorizado por el Ministerio de la Producción, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su emisión.
- c. Para la remoción y colocación de los precintos de seguridad del indicador de control de peso se debe comunicar previamente a los Fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción.
- d. El reporte de pesaje debe contener además la razón Social, dirección, serie, capacidad de los Instrumentos de Pesaje, número de reporte de pesaje especie, uso del recurso, placa del vehículo, fecha y hora de inicio y término; N° de pesadas; peso (t), tara (t), hora de cada pesada; peso acumulado (t) y observaciones (embarcaciones asociadas).
- e. Conservar como mínimo por tres (03) años, los reportes de pesaje a fin de que su información sea contrastada con la información registrada en el Ministerio de la Producción.



Visado por:
CHUMBE CEDEÑO
Rossy Yesenia FAU
20504794637 hard
Motivo: SOY AUTOR
DEL DOCUMENTO
Fecha/Hora:
07/09/2020 19:00:58



Visado por:
ACEVEDO
GONZALEZ Victor
Manuel FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
07/09/2020 19:21:47



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Visado por:
 CERQUERA
 GUEVARA Grover
 Oliver FAU
 20504794637 hard
 Motivo: Soy autor del
 documento
 Fecha/Hora:
 07/09/2020 20:34:06

RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA DE LANGOSTINO									
N°	Procedencia	Fecha de recepción	Especie recibida	Peso declarado	Embarcación de procedencia	Matrícula	Vehículo de transporte	Placa de rodaje	Observaciones



RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA DE MOLUSCOS BIVALVOS

Visado por:
 CHUMBE CEDEÑO
 Rossy Yesenia FAU
 20504794637 hard
 Motivo: SOY AUTOR
 DEL DOCUMENTO
 Fecha/Hora:
 07/09/2020 19:01:03

N°	N° de DER	Fecha De recepción	Especie recibida	Peso declarado	Embarcación de procedencia	Matrícula	Vehículo De transporte	Placa de rodaje	Observaciones



Visado por:
 ACEVEDO
 GONZALEZ Victor
 Manuel FAU
 20504794637 hard
 Motivo: Soy autor del
 documento
 Fecha/Hora:
 07/09/2020 19:17:56